

En la sesión extraordinaria efectuada el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se rechaza la publicación de ensayos recibidos con motivo de la “Convocatoria 2021 para publicar ensayos en materia político electoral”.

## ANTECEDENTES

### ***Expedición del Reglamento del Comité Editorial***

I. En sesión extraordinaria del trece de junio de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo CGIEEG/023/2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 105, segunda parte, del primero de julio de dos mil dieciséis; el Consejo General expidió el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuyo objeto es regular las políticas editoriales del Instituto, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir la organización y funcionamiento que le corresponden al propio Comité.

### ***Integración del Comité Editorial***

II. En la sesión extraordinaria del nueve de octubre de dos mil veinte, mediante el acuerdo CGIEEG/063/2020; el Consejo General estableció la integración de las comisiones y del Comité Editorial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

### ***Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2021 del Comité Editorial***

III. En sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, las y los integrantes del Comité Editorial aprobaron el Programa Anual de Trabajo 2021, que incluyó en sus actividades la elaboración y aprobación de una convocatoria para publicar ensayos en materia político electoral.



***Aprobación, publicación y difusión de la convocatoria***

IV. En sesión ordinaria del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, conforme al Programa Anual de Trabajo del Comité Editorial, se aprobó la Convocatoria 2021 para publicar ensayos en materia político electoral, estableciéndose como periodo para la recepción de los ensayos, el comprendido del catorce de junio al trece de agosto de dos mil veintiuno.

La difusión se realizó a través de la página institucional, en las redes sociales del Instituto y, mediante el envío de la convocatoria a diversos correos electrónicos. Finalmente, en la misma lógica de promoción de la participación en la convocatoria, la otrora presidenta del Comité Editorial Sandra Liliana Prieto de León sostuvo una entrevista con el periodista Antonio Rayas.

***Ensayos recibidos producto de la convocatoria***

V. En sesión ordinaria del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica informó a las y los integrantes del Comité Editorial que el plazo para la recepción de ensayos feneció el trece de agosto de dos mil veintiuno, habiéndose recibido en total ocho ensayos.

Los ocho ensayos recibidos son los siguientes:

ENSAYO	TEMA
Participación Política de la Mujer en Apaseo el Grande. Del Derecho al Voto a la Paridad de Género en el Ayuntamiento	Género y elecciones
Elecciones en tiempos de COVID-19: aprendizajes, retos y perspectivas	Procesos electorales
Participación ciudadana	Participación ciudadana
Fake News, la contra-agenda mediática durante las Elecciones Gubernamentales en Nuevo León	Opinión pública y comunicación política
Apuntes generales sobre el proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Guerrero: pluralismo, alternancias y preeminencia de lo local	Democracia local y elecciones a nivel subnacional
Cumplir el período de los cargos de elección popular	Fiscalización electoral y rendición de cuentas
Género y elecciones	Género y elecciones
Avances tecnológicos aplicados a la democracia: Experiencia del caso "Plaza Pública CDMX"	Ciudadanía digital, voto electrónico y avances tecnológicos aplicados a la democracia

### ***Aprobación de los ensayos para su dictaminación***

VI. En sesión ordinaria del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, las y los integrantes del Comité acordaron remitir los ensayos, por conducto de la Secretaría Técnica, a la y los especialistas externos del Comité para su dictaminación. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la base 6 de la convocatoria emitida.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 7 bis de los Lineamientos editoriales del Instituto, el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se remitieron a la y los especialistas externos los ocho ensayos presentados en la convocatoria, para su dictaminación.

### ***Remisión de dictámenes por parte de la y los especialistas externos del Comité Editorial y Resultados***

VII. El veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, la y los especialistas externos remitieron a la Secretaría Técnica del Comité los dictámenes individuales correspondientes a los ocho ensayos presentados en la convocatoria.

De la revisión integral de los dictámenes, se desprenden los resultados siguientes:

<b>ENSAYO</b>	<b>RESULTADO</b>
Apuntes generales sobre el proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Guerrero: pluralismo, alternancias y preeminencia de lo local.	Aprobado con cambios menores
Cumplir el periodo de los cargos de elección popular.	Rechazado
Elecciones en tiempos de COVID-19: aprendizajes, retos y perspectivas.	Aprobado con cambios menores
Avances tecnológicos aplicados a la democracia: Experiencia del caso "Plaza Pública CDMX".	Condicionando su aprobación al cumplimiento de cambios significativos
Fake News, la contra – agenda mediática durante las elecciones gubernamentales en Nuevo León.	Aprobado con cambios menores
Género y elecciones.	Condicionando su aprobación al cumplimiento de cambios significativos
Participación Ciudadana.	Rechazado
Participación política de la mujer en Apaseo el Grande: del derecho al voto a la paridad de género en el ayuntamiento.	Aprobado con cambios menores

### ***Designación de la presidenta del Comité Editorial***

VIII. En la sesión extraordinaria efectuada el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno del Comité Editorial, mediante el acuerdo CE/004/2021 se designó como presidenta del Comité Editorial a la consejera Beatriz Tovar Guerrero para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre del dos mil veintidós.

## CONSIDERANDO

### ***Funciones de las y los especialistas externos***

1. El artículo 12 del Reglamento del Comité Editorial establece que son funciones de las y los especialistas externos, entre otras, supervisar las diferentes etapas del proceso de producción editorial del Instituto, así como elaborar y emitir un dictamen técnico sobre algún proyecto editorial.

### ***Dictámenes consolidados***

2. El veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica elaboró los dictámenes consolidados con las observaciones y comentarios de los dictámenes realizados por cada especialista externo.

Los dictámenes consolidados se adjuntan al presente (Anexo Único).

### ***Rechazo de los ensayos***

3. De las dictaminaciones realizadas a los ensayos por la y los especialistas externos, los resultados obtenidos y que determinan el rechazo, son los siguientes:

ENSAYO	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3
Cumplir el periodo de los cargos de elección popular.	Rechazado	Condicionando su aprobación al cumplimiento de cambios significativos	Rechazado
Participación Ciudadana.	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Lo anterior, por las razones señaladas en los dictámenes consolidados adjuntos al presente.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fases 10.2, 13.1 y 14.2 del Manual del Proceso de Edición del Comité Editorial, se procede a emitir el presente:

BC

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se rechaza la publicación de los ensayos citados en el considerando 3, por las razones descritas en los dictámenes consolidados adjuntos al presente.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a efecto de notificar por oficio la presente determinación a las y los autores de los ensayos, exponiendo las razones.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 6, fracción IX del Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo la presidenta del Comité Editorial y la secretaria técnica del mismo.



**Beatriz Tovar Guerrero**  
Presidenta



**Nora Ruth Chávez González**  
Secretaria Técnica



## Anexo Único. Dictámenes consolidados

**Dictámenes ensayo: Cumplir el período de los cargos de elección popular.**

RECOMENDACIONES (Técnicas, metodológicas, generales y de publicación)	SUGERENCIAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• La temática es relevante, sin embargo, es necesario referir los documentos que se están citando. Asimismo, en términos académicos es imprescindible que las fuentes de información tengan la rigurosidad científica. Por lo tanto, Wikipedia no se considera una fuente de información académica al no estar verificada, esta tiene que ser sustituida por bibliografía que cuente con la seriedad.</li></ul> <p>Asimismo, el ensayo requiere mayor profundidad en la doctrina y en el análisis que se ha generado en torno a la problemática que refiere, inclusive analizar algún precedente jurisdiccional que llegase a existir.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ninguna.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desde el título del trabajo tiene faltas de ortografía al acentuar "período".</li><li>• A menudo utiliza expresiones coloquiales, como "volar más alto" que se sugiere se eliminen por constituir un trabajo académico.</li><li>• Hay una ausencia de referencias bibliográficas y, solo en ocasiones se cita a veces a pie de página la norma.</li><li>• Se habla en uno de los apartados de teoría jurídica, cuando en realidad se trata de fundamentos jurídicos.</li><li>• Los subtítulos no son lo suficientemente indicativos.</li><li>• Se cita fuente que no es confiable: Wikipedia.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilizar lenguaje de género.</li><li>• Se sugiere una revisión general en la redacción.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Parece más un artículo extenso de opinión y no un ensayo académico.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Por la naturaleza de su escrito, un ensayo de opinión y no un ensayo de análisis (académico o de investigación), lo someta a otro tipo de instituciones.</li></ul>

*B*  
*cu*



**INSTITUTO ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Comité Editorial

### Dictámenes ensayo: Participación Ciudadana

RECOMENDACIONES (Técnicas, metodológicas, generales y de publicación)	SUGERENCIAS
<ul style="list-style-type: none"><li>● En el título que señala me parece que puede ser más específico en virtud de la temática que aborda sobre en su ensayo.</li><li>● En el marco teórico es necesario que establezca un amplio análisis teórico sobre la comprensión de la democracia y de los mecanismos de participación. Inclusive hacer referencia de los avances en la materia (recuerde que las entidades federativas presentan avances significativos).</li><li>● En los elementos de forma es indispensable revisar la ortografía y la acentuación en las palabras.</li><li>● En las fuentes de información consultadas es importantes referirlas conforme a los criterios editoriales solicitados.</li></ul>	● Ninguna.
<ul style="list-style-type: none"><li>● Se establecen referencias bibliográficas, pero no se citan en el texto.</li><li>● El género académico no corresponde a un ensayo, sino a un manual que explica introductoramente un tema.</li><li>● Requiere una revisión de redacción general.</li></ul>	● Contiene muchos errores de dedo y ortográficos, se sugiere revisar integralmente.
<ul style="list-style-type: none"><li>● El texto está mal redactado desde el inicio. Hay referencias muy básicas que no corresponden a un ensayo analítico (origen del Estado, qué conforma un Estado, etc.). Hay confusión entre Estado, Nación, País y Gobierno. La explicación de las formas de participación no se puede basar en lo que dice la constitución, abundan obras, referencias clásicas y otro tipo de fuentes. Al inicio se señala que se hablará de la participación ciudadana en Guanajuato, pero se termina hablando de la Consulta popular. Casi el 30% del texto es copia de la legislación de varios órdenes de gobierno.</li></ul>	● Ninguna.